



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00124 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Encofrados Inde K Colombia SAS
Demandado	Andrés Felipe Parra Sierra y otra
Decisión	Incorpora Respuesta Oficios

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, se ordena incorporar al expediente respuesta al oficio N° 495 del 07 de julio de 2023 allegada por la entidad bancaria Banco Pichincha en la cual informan que se procedió con el levantamiento de la medida cautelar inscrita en los productos financieros del codemandado Andrés Felipe Parada Sierra.

Aunado, refieren que en el oficio de desembargo N° 495 no les es claro si la orden de desembargo también aplicaba para el demandado EXALTA S.A.S.; en consecuencia, informan que NO se levantó la medida cautelar que pesa sobre los productos financieros de la precitada entidad.

De otro lado, se incorpora al plenario escrito allegado por la entidad Banco Itaú en atención del oficio N° 492 del 07 de julio de 2023, informando que procedieron con el levantamiento de las medidas cautelares inscritas sobre los productos financieros de que son titulares el señor Andrés Felipe Parada Sierra y la sociedad EXALTA S.A.S.

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estime pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e60a1f065ca94076577557b9dc9e5e5e3260d4a2677c6a12aa6dab9246664718**

Documento generado en 11/08/2023 02:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>